



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Incidencia de la violencia familiar y la determinación de
la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza –
Trujillo 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Ramirez Mallqui, Wilder Abel (orcid.org/0000-0003-2299-2197)

Sanchez Cuba, Frida Fiorella (orcid.org/0000-0003-3083-3989)

ASESOR:

Mg. Vildoso Cabrera, Erick Daniel(orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Social
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mis docentes y tutores de la UCV, quienes imparten sus conocimientos con fervor y deseo de incentivar la superación de los alumnos.

Agradecimiento

Primero quiero agradecer a Dios por darme esta oportunidad en la vida, a mis padres, por apoyarme día a día. Sin ellos no habría inspiración y entrega en este camino.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.2. Variables y operacionalización	11
3.3. Población, muestra y muestreo	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimientos.....	13
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS	15
V. DISCUSIÓN	19
VI. CONCLUSIONES.....	23
VII. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS	29

Índice de tablas

Tabla 1	Incidencia de la violencia familiar en la determinación de la tenencia.....	15
Tabla 2	Incidencia de los actos de violencia en la determinación de la tenencia....	17
Tabla 3	Incidencia de la violencia económica en la determinación de la tenencia.....	18

Índice de gráficos

Figura 1 Incidencia de la violencia familiar en la determinación de la tenencia.....	16
Figura 2 Gráfico de dispersión entre los actos de violencia y la determinación de la tenencia.....	17
Figura 3 Gráfico de dispersión entre la violencia económica y la determinación de la tenencia.....	18

Resumen

El objetivo de la presente investigación fue Analizar la incidencia de la violencia familiar en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia La Esperanza – Trujillo 2022. Para tal fin, se optó por una investigación de enfoque básica no experimental cuya recaudación de datos se efectuó por medio de la aplicación de la encuesta y la revisión documentaria. La encuesta fue aplicada a los operadores jurídicos del Juzgado de Familia de la Esperanza vigente al año 2022 y la jurisprudencia y material normativo analizado fue extraído de la página oficial del poder judicial. Los resultados evidencian la incidencia significativa de la violencia familiar en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia La Esperanza – Trujillo 2022.

Palabras clave: Violencia familiar, Tenencia, Interés superior del niño.

Abstract

The objective of this research was to analyze the incidence of family violence in the determination of custody in the Family Court La Esperanza - Trujillo 2022. For this purpose, a basic non-experimental research approach was chosen, whose data collection was carried out through the application of a survey and the review of documents. The survey was applied to the legal operators of the Family Court of La Esperanza in force in 2022 and the jurisprudence and normative material analyzed was extracted from the official website of the Judiciary. The results show the significant incidence of family violence in the determination of custody in the Family Court of La Esperanza - Trujillo 2022.

Keywords: Family violence, Custody, Best interests of the child.

I. INTRODUCCIÓN

Según el portal web estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en los primeros meses del año 2021, de enero hasta abril, se han registrado 53 315 casos de violencia contra la mujer y contra los integrantes del grupo familiar atendidos por los Centros de Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional. Ello sin contar los casos de denuncias que no acuden al CEM y por tanto el MIMP no los puede contabilizar. Es evidente que los índices de denuncias por violencia familiar van en aumento, pese a los esfuerzos del Estado por aminorar las cifras.

Conforme al referido portal estadístico, de la totalidad de denuncias efectuadas por violencia familiar, 25 675 es por la modalidad de violencia psicológica, 20 912 por la modalidad de violencia física, 6 539 por la modalidad de violencia sexual y 189 casos por la modalidad de violencia económica. Del mismo modo sucedió en los años pasados en donde también se registraron cifras altas de casos de violencia familiar, conforme se puede apreciar del mismo portal estadístico del MIMP. La mayor parte de estas denuncias sirven como antecedente para los procesos que se derivan como son: la tenencia, régimen de visitas, alimentos, entre otros.

La tenencia es una institución jurídica que lo regula el Código de Niños y Adolescentes, a través de la cual se busca que el juzgador otorgue a uno de los progenitores la tenencia o cuidado del menor, y al otro padre, se le otorgará un régimen de visitas. En este proceso se busca tutelar el interés superior del niño, por lo cual el juzgador analiza todas las situaciones contextuales para conocer las situaciones que rodea a los menores y así determinar cuál de todas le conviene mejor al desarrollo del niño. Entre las situaciones contextuales, muchas veces aparecen las investigaciones por violencia familiar que haya denunciado uno de los padres al otro en su agravio o en agravio de los mismos menores. En el proceso judicial de tenencia, se adjuntan todos los documentos que apoyen a cada padre, como denunciante o denunciado, entre los que se encontrarán la denuncia por violencia familiar.

Esto sucede debido que la denuncia por violencia familiar a uno de los padres, le puede servir al padre agraviado, para presentarlo en su demanda de tenencia de los hijos menores que tengan en común, o, le puede servir en la contestación de la misma. Entonces, quedará en manos del juez, realizar el análisis del caso concreto, así como también quedará a su criterio otorgarle un valor probatorio o no a los documentos que acreditan la existencia de una investigación por violencia familiar alcanzados a su despacho.

En este escenario, el juez, tendrá una denuncia por violencia familiar, la que ya le formó un criterio al juez frente al principio de interés superior del niño que le obliga al juez velar porque se respeten los derechos de los menores, entre los cuales están el derecho a vivir en un ambiente sano, asimismo, se encontrará con el principio de presunción de inocencia que le asiste al denunciado por violencia familiar.

De ahí que, surge la necesidad de estudiar sobre la valoración que se hace, al momento de emitir la sentencia, a los documentos presentados que acreditan una denuncia por violencia familiar que se tramita previamente a los procesos de tenencia. En estas sentencias, estudiaremos la forma cómo se resuelve el caso de tenencia, teniendo en cuenta el principio de interés superior de niño que le asiste al menor y el principio de presunción de inocencia que le asiste a todo investigado, en este caso específico, por violencia familiar.

En el contexto de todo lo anteriormente expuesto, surge la siguiente pregunta que abre camino al desarrollo de la presente investigación: ¿Cómo la violencia familiar incide en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022? Mientras que los problemas específicos son: ¿De qué manera los actos de violencia familiar inciden en principio al interés superior del niño en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022?; ¿Cómo la violencia económica en el contexto familiar incide en el perfil de los padres al momento de determinar la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022? La justificación que envuelve el problema presentado radica en la necesidad de otorgar el valor probatorio suficiente a las denuncias, testimonios, informes médicos o psicológicos que acreditan la violencia sufrida por las mujeres en el seno familiar

a la hora que estas acuden a la judicatura solicitando la tenencia de sus menores hijos. Se busca con el desarrollo del presente proyecto conocer si estos medios de prueba inciden en la decisión del juzgador a la hora de otorgar la tenencia de un menor de edad proveniente de una familia disfuncional. Además de ello, se busca conocer el criterio de valoración probatoria adoptado por el juez cuando tienen estos pedidos y este tipo de pruebas adjuntadas a la solicitud y/o contestación de la demanda, de manera que se tenga conocimiento de cómo el juzgador decidirá la situación del menor envuelto en un entorno de violencia familiar.

El objetivo general que enmarca el rumbo de la presente investigación es: Analizar la incidencia de la violencia familiar en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia La Esperanza – Trujillo 2022, mientras que los objetivos específicos propuestos son: i) identificar la incidencia de los actos de violencia en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia La Esperanza – Trujillo 2022; ii) conocer la incidencia de la violencia económica en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia La Esperanza – Trujillo 2022.

Finalmente, se espera trabajar con una hipótesis positiva y otra nula conforme se detalla a continuación: i) la violencia familiar incide significativamente en la determinación de la tenencia en el Juzgado de familia de La Esperanza – Trujillo 2022; II) la violencia familiar NO incide significativamente en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022. Y sobre las hipótesis específicas, se propusieron las siguientes: i) los actos de violencia familiar inciden negativamente en el principio de interés superior del niño en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022; ii) la violencia económica en el contexto familiar incide significativamente en el perfil de los padres al momento de determinar la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En aproximaciones al tema a investigar, en el ámbito internacional no encontramos trabajos de investigación directamente relacionados al tema. Lo que encontramos son estudios sobre la variable de la violencia psicológica y otros sobre el proceso de tenencia.

Así, presentamos el artículo de Marta Perela Larrosa titulado: Violencia de género: “violencia psicológica”, publicada en el año 2017 para el foro de Revistade ciencias jurídicas y sociales. En este artículo, la autora reflexiona sobre el concepto de violencia psicológica como una conducta integrante de la violencia de género y sobre el problema de su compleja apreciación en tanto que no se reflejan tan explícitamente como la violencia física. En este trabajo la autora concluye que las agresiones psicológicas son sutiles, no dejan huellas o síntomas visibles, pero supone un grave peligro para la salud de las víctimas ya que sus secuelas, generalmente, perduran en el tiempo y requieren de un tratamiento extenso para su curación. Los agresores, atacan emocionalmente a sus víctimas buscando suprimir su autoestima, humillarlas y avergonzarlas para lograr aumentar el control sobre ellas; estas conductas ocasionan la falta de fuerza y capacidad de la víctima impidiendo el pensamiento y acción, y a su vez, provocando sentimientos de desvalorización, confusión, miedo, culpa e impotencia en la víctima (Perela, 2010, p, 373).

Sobre el proceso de tenencia, encontramos el estudio realizado por los magister Francisco Eduardo Bermeo Cabrera y William Heriberto Pauta Cedillo quienes realizan un artículo titulado “Vulneración en el principio de igualdad en la tenencia de hijos menores de edad”. En este artículo, los autores plantean estudiar la vulneración del derecho a la igualdad entre el padre y la madre de los niños menores de doce años al conceder, preferentemente, la patria potestad a la madre. Luego de realizar un análisis normativo doctrinario comparativo de los ordenamientos jurídicos de los países latinoamericanos sobre el tema, y analizando los preceptos normativos de Ecuador, los autores proponen la acción reformativa del numeral 2 del artículo 106 del código de la niñez y adolescencia para establecer que (...) “la patria potestad de los que no han cumplido 12 años se realizará

observando el principio de igualdad materna y paterna, salvo que se pruebe que tal decisión perjudica los derechos de los menores” (Bermeo y Pauta, 2020, p, 131). Con ello, sustentan los criterios para eliminar las preferencias que le brinda la ley a la madre de los menores de doce años en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

En el ámbito nacional, encontramos trabajos de investigación más cercanos al tema, tal es el caso de la tesis para optar el título de abogada presentado por Brigitte Nicol Campos Huamani. Tesis titulada “Medidas de protección del proceso de violencia familiar como valor probatorio en el proceso de tenencia en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017” en la que la autora busca establecer si las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar, se emplean como valor probatorio para los procesos de tenencia en el distrito judicial de Lima Norte. Para este estudio se realiza entrevista a 2 magistrados de los Juzgados de Familia del Módulo de Lima norte, a servidores públicos del Módulo de Familia del juzgado de Lima norte, entre secretarios, especialistas y asistentes judiciales y también al Gerente General y Secretaria General de la Municipalidad de Carabayllo, especializados en materia de familia. Asimismo, se realiza análisis jurisprudencial a expedientes en materia de tenencia y algunas sentencias emitidas por la Corte Suprema. La autora concluye indicando que: i) las medidas de protección han cobrado importancia como medio de prueba significativo en los procesos de tenencia de Lima Norte, ii) debido a que muchas veces las medidas de protección son dictadas en favor de la víctima sin ningún tipo de verificación efectiva de las agresiones o maltratos y con su sola declaración, cuando éstas llegan al juzgado de familia presentadas como medio de prueba para determinar la tenencia, el juzgador debe valorarlas adecuadamente, considerando no enervar la presunción de inocencia del procesado e, injustificadamente, perjudicar al menor.

Por otro lado, encontramos la tesis de Katya Elizabeth Dyomar Vásquez Sifuentes presentada en el año 2020, titulada: “Fundamentos jurídicos para incorporar normativamente al Síndrome de Alienación Parental en la legislación peruana como forma de violencia psicológica y causal de revisión de tenencia y régimen de visitas”. Esta tesis buscó determinar si el Síndrome de Alienación Parental vulnera los derechos del niño, niña y adolescente y el principio de interés superior del niño, lo que amerita una regulación especial que califique al referido

síndrome como una causal de revisión de tenencia y régimen de visitas. Esta investigación no cuenta con una muestra a trabajar, empero se enfoca en revisar la jurisprudencia de casos en donde los operadores de justicia han resuelto casos en relación al tema. Así, concluye que existe un vacío legal en torno a la regulación formal del síndrome de alienación parental como elemento a ser considerado a la hora de determinar la tenencia del menor, indica además que este criterio debería ser considerado como violencia psicológica en contra del menor y que el juez no debería conceder la tenencia en favor del padre que la práctica y que el menor que sufre este síndrome debería ser objeto de medidas de protección para no ser afectado en su formación.

En cuanto a las teorías involucradas en el desarrollo del presente estudio, se ha creído conveniente desarrollar las siguientes:

La teoría del interés superior del niño y del adolescente, más que una teoría en sí misma, el interés superior del niño y de adolescente es un principio convencional que obliga a todos los Estados, sean parte del tratado o no, a buscar la protección y satisfacción de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes. Torrecuadra (2016) explica que su reconocimiento significa que todos los Estados, poderes públicos, empresas privadas, instituciones, asociaciones civiles y población en general deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto y la protección de la integridad, la seguridad, la dignidad y la salud física, social, emocional y espiritual de todos los menores.

Este interés superior hacia los derechos del niño y el adolescente impone el deber de brindar mayor atención, consideración e importancia a la satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescente, en cuanto son seres en formación y desarrollo que aun requieren de la protección y guía de personas responsables que acompañen su crecimiento (Tribunal Constitucional, [TC] STCN° 3330-2004-AA/TC. De esta forma, todo órgano jurisdiccional, administrativo, político o legislativo tienen la obligación de considerar el interés superior del niño como algo primordial que se sobrepone a cualquier otro interés.

A nivel internacional el interés superior del niño ha sido reconocido en el artículo 3° de la Convención de los Derechos del Niño suscrita por el Perú en 1990. Asimismo, la Constitución Política del Perú reconoce este principio en su artículo 4° “la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente (...)”. De igual forma, en el artículo IV del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes se ha considerado que toda medida adoptada por los poderes del Estado debe considerar el interés prioritario de proteger a los niños y adolescentes.

De manera que, como defienden Eastmond y Ascher (2013) ante un eventual conflicto de intereses constitucionalmente protegido, el Estado, a través de sus órganos de poder deberá priorizar el interés superior del niño y del adolescente, por cuanto son seres que no pueden ejercer sus derechos por sí mismos, y a su vez, encontrándose en pleno desarrollo no pueden poner resistencia o afrontar los agravios a sus derechos.

La teoría de la igualdad y equidad de género, esta teoría es también un principio jurídico universal en la medida que el componente de igualdad proviene de la condición del ser humano. El derecho a la igualdad también reconocido en tratados, convenciones y acuerdos constitucionales dicta que todos los seres humanos por su condición de tales gozan de las mismas oportunidades y obligaciones independientemente de su color, raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión o estrato social.

La equidad equiparada a la igualdad contiene un componente ético que intenta corregir las desigualdades producidas en la sociedad en las relaciones entre hombres y mujeres. La equidad, por tanto, comprende un conjunto de herramientas que hacen que la justicia observe cada caso en particular y de a quien lo que se merece aun cuando la norma estricta prescriba lo contrario por ser esta abstracta y de connotación general. Es gracias a la equidad que el derecho puede actuar con justicia cuando las circunstancias de cada caso merecen ser analizadas antes de la aplicación de una norma.

Es preciso puntualizar que la igualdad no implica que hombres y mujeres sean

lo mismo, sino que los derechos, deberes, oportunidades y deberes de estos no dependen del sexo con el que nacieron. Este derecho, principio y regla universal supone los derechos, intereses, necesidades y prioridades tanto de hombres como de mujeres sean considerados y tomados en cuenta, en los diferentes aspectos de la vida social, sin sobreponer unos sobre los otros.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2015, p. 106-107) la teoría de la igualdad y equidad de género se construye a partir de cuatro ejes fundamentales:

- La participación activa de la mujer en la política. - es conocido que anteriormente la mujer no tenía espacios reservados en la política e incluso, siquiera pensar ello era una ofensa para el *pater familia*. No obstante, en la actualidad ha quedado demostrado que la intervención de la mujer en los espacios políticos ha generado efectos significativos en la inversión del gasto público. Según el Informe del Banco Mundial (2012, p. 68-69), por ejemplo, la mujer ha demostrado ser un ejemplo de buena gobernanza al haber impactado positivamente en espacios como el medio ambiente y la salud.
- La educación de calidad. – la educación es la que permite que una persona pueda tener una opinión y decisiones informadas acerca en cualquier aspecto de su vida. De hecho, existen estudios que demuestran que las mujeres con educación no son propensas a maternidad temprana, violencia o matrimonios precoces, además de que se ha demostrado que existe una fuerte vinculación entre el empoderamiento social y el tiempo dedicado a la educación (Pérez, 2014).
- La participación en cualquier esfera de trabajo. – el empleo es fundamental para el crecimiento y empoderamiento de las personas y de las comunidades en general. El acceso al empleo permite que las mujeres tengan independencia y mayores recursos para poder conducir su vida. Actualmente las mujeres representan más del 40% de la población laboral activa pese a que aún existen barreras salariales y de acceso a cargos directivos.

- Legislación enfocada en la equidad de género. – el Estado debe reconocer que existen desigualdades que necesitan ser atendidas para garantizar la igualdad de oportunidades sin distinción de sexo. La política legislativa debe atender al flagelo social que padece la mujer que estadísticamente es más vulnerable a situaciones de maltrato, violaciones y abusos. Por ello es necesario el dictamen de leyes que se orienten a prevenir, atender y erradicar la violencia, las desigualdades y los maltratos que amenacen la vida, la integridad y los derechos de las mujeres.

El problema de la violencia contra la mujer es una consecuencia de la desigualdad y sometimiento femenino instaurado en las estructuras sociales. El acto de agresión física y psicológica es solo un reflejo de la posición de predominio y poder del sexo masculino y su erradicación amerita un cambio total de mentalidad que se refleje en las políticas públicas y la educación de todos los niveles y sectores sociales.

En lo que respecta a los enfoques conceptuales, es necesario definir los conceptos de tenencia y violencia familiar. En ese sentido, Aguilar, expone que la tenencia, además de ser un atributo de la patria potestad:

Se traduce la tenencia en la convivencia de los padres con sus hijos; relación fáctica que sirve de base para el ejercicio de los demás derechos y el cumplimiento de los deberes, y que significa la vida en común, el vivir bajo un mismo techo; estas relaciones personales entre padres e hijos constituyen la base para que operen los demás atributos de la patria potestad, pues si el padre o madre no ejerce la llamada tenencia, cómo podría estar al frente del proceso educativo, cómo podría representarlo legalmente, o cómo podría ejercer una corrección moderada, sólo para mencionar algunos de los atributos que confiere la patria potestad (2009, p. 192).

El artículo 78 del Código de los Niños y Adolescentes reconoce dentro de los atributos de la patria potestad al derecho que tienen los padres de tener a sus hijos consigo, velar por su cuidado y de ser necesario recurrir a la autoridad para recuperarlos. Los artículos 81 y 84 del citado cuerpo legal facultan al juez a ordenar la tenencia compartida en caso los padres sean separados o de ser el caso, en

favor de aquel progenitor que mejor pueda proteger al niño, es decir que la tenencia se resuelve en base al principio de interés superior del niño.

La violencia familiar por su parte, son todos aquellos actos que denigran a la mujer o integrantes de un hogar en cualquier aspecto de su vida, es decir para que se produzca la violencia no necesariamente se requiere de maltratos físicos, sino también psicológicos, morales y/o sexuales. Este tipo de violencia generalmente se produce por la relación de poder de una persona sobre otra.

Varea y Castellanos (2006, p. 255) indican que,

La violencia familiar son todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos. Incluye casos de violencia contra la mujer, maltrato infantil o violencia contra el hombre.

De este modo, la violencia familiar incluye todo tipo de maltrato producido por una persona dominante en el seno familiar que aprovechándose de su fuerza y dominio realiza cualquier tipo de actos que afectan el bienestar de los miembros del clan familiar.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Investigación básica. – siguiendo a Castro y Duque (2020) el diseño de investigación básico es aquel que profundiza en los conocimientos previos sobre un tema determinado sin la finalidad de llevar sus resultados a la práctica, sino de servir de soporte teórico para futuras investigaciones. Este diseño básico permitió a la investigadora alertar a la comunidad jurídica sobre la determinación de la tenencia en casos de violencia familiar, para lo cual se debe principios como el interés superior del niño, la valoración crítica, conjunta y razonada de la prueba y la igualdad.

Diseño de investigación

No experimental. – la investigación no experimental es aquella que no manipula o altera las variables de estudio, sino que las analiza tal y como se encuentran en la realidad social. Esto quiere decir que la investigación no experimental no interfiere en el objeto estudiado, midiéndolo o manipulándolo, sino que lo estudia a partir de la observación y la interpretación de lo que percibe de este y las teorías desarrolladas al respecto (Bleske-Rechek et al, 2015).

3.2. Variables y operacionalización

- **Variable independiente**

Incidencia de la violencia familiar

- **Variable dependiente**

Determinación de la tenencia de menor de edad

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: la población está constituida por un conjunto de personas o elementos con características comunes que en función a ellas pueden ser útiles para una investigación. En el caso de la presente investigación, la población de estudio la componen los profesionales del derecho pertenecientes al Juzgado de Familia de La Esperanza.

Muestra: la muestra es un subconjunto de la población, es decir una parte de ella. La muestra es utilizada para estudios cuantitativos donde el análisis de la misma ofrece datos relevantes para el investigador. En el caso de la presente tesis, la muestra está conformada por ocho profesionales del derecho, entre ellos, abogados, secretarios judiciales y jueces del Juzgado de Familia de La Esperanza.

En cuanto a los criterios de inclusión y exclusión, se consideraron los siguientes:

- Criterios de inclusión: formar parte del Juzgado de Familia de La Esperanza, sea como secretario o juez(a) y tener experiencia mayor de dos años resolviendo procesos de tenencia de menor.
- Criterios de exclusión: contar con experiencia menor de dos años y no pertenecer al Juzgado de Familia sino a otros.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

- Cuestionario. – el cuestionario es una técnica de recolección de datos donde el investigador participa activamente mediante la formulación de una serie de preguntas previamente estructuradas y diseñadas en función a los objetivos que espera cumplir. En el presente caso, la técnica del cuestionario fue aplicada a los profesionales del derecho participantes quienes brindaron sus saberes respondiendo a la encuesta anexada.

- Mapeo documental. – el mapeo documental es una herramienta esencial en las investigaciones sociales que no precisan de procesamientos numéricos para abordar temas de estudio (Deroncele et al., 2021) Este método sirvió para el abordaje de las teorías estudiadas, así como de los antecedentes normativos, jurisprudenciales y doctrinarios referidos al tema.

Instrumentos

- Encuesta. – instrumento de recolección de datos donde participa tanto el investigador como el sujeto participante cuya mecánica es la formulación secuencial de preguntas cerradas previamente elaboradas en función a un tema en particular o situación de la que el participante posee importantes conocimientos. En este caso, los participantes fueron los profesionales del derecho del Juzgado de Familia de La Esperanza y las preguntas fueron elaboradas en función a los indicadores del cuadro de operacionalización de cada una de las variables.
- Ficha de análisis documental. – las fichas de análisis documental permitieron la revisión y registro de información doctrinaria útil para la construcción del marco teórico. Se aplicó a los artículos y tesis revisadas, así como a la normatividad referida al proceso de tenencia.

En cuanto a la validez de la encuesta estuvo determinada por el juicio de expertos conforme se deja ver en los anexos y la confiabilidad del mismo se respalda en la prueba estadística (anexo 5).

3.5. Procedimientos

La información recopilada fue analizada, interpretada y contrastada con la normatividad, la jurisprudencia y los antecedentes recabados, de manera que la investigadora abordó el fenómeno jurídico desde una perspectiva crítica de la norma y la realidad empírica encontrada. Para la representación de los

resultados fue necesario emplear tablas y gráficos que evidencias las respuestas dadas por los profesionales encuestados

3.6. Método de análisis de datos

Los datos obtenidos de las encuestas aplicadas a los profesionales del Juzgado de Familia de La Esperanza fueron procesados en estadística SPSS y analizados en función al juicio volitivo de la investigadora, contrastando la opinión de los profesionales encuestados, los antecedentes desarrollados y las teorías predominantes. Se empleo la formula estadística de Test Exacto de Fisher.

3.7. Aspectos éticos

Se usaron las normas APA SETIMA EDICION para la citación de autores. Los profesionales participantes fueron debidamente informados del objetivo y alcances de la presente investigación y los instrumentos pasaron por el proceso de validación respectivo. No se trabajó con datos sensibles de instituciones, empresas o personas, ni se afectaron derechos de terceros.

IV. RESULTADOS

En función a la distribución de los datos (Anexo 6) obtenidos de los cuestionarios aplicados a los profesionales del derecho pertenecientes al Juzgado de Familia de La Esperanza, se comprobaron cada una de las hipótesis empleando la prueba estadística Test Exacto de Fisher.

Prueba de hipótesis general

A continuación, se plantean las siguientes hipótesis a nivel general:

- **Hi:** La violencia familiar incide significativamente en la determinación de la tenencia en el Juzgado de familia de La Esperanza – Trujillo 2022.
- **Ho:** La violencia familiar **no** incide significativamente en la determinación de la tenencia en el Juzgado de familia de La Esperanza – Trujillo 2022.

Regla de decisión:

- $p < 0,05$ se acepta Hi (hipótesis de investigación)
- $p > 0,05$ se acepta Ho (hipótesis nula)

Nivel de confianza: 95%

Tabla 1

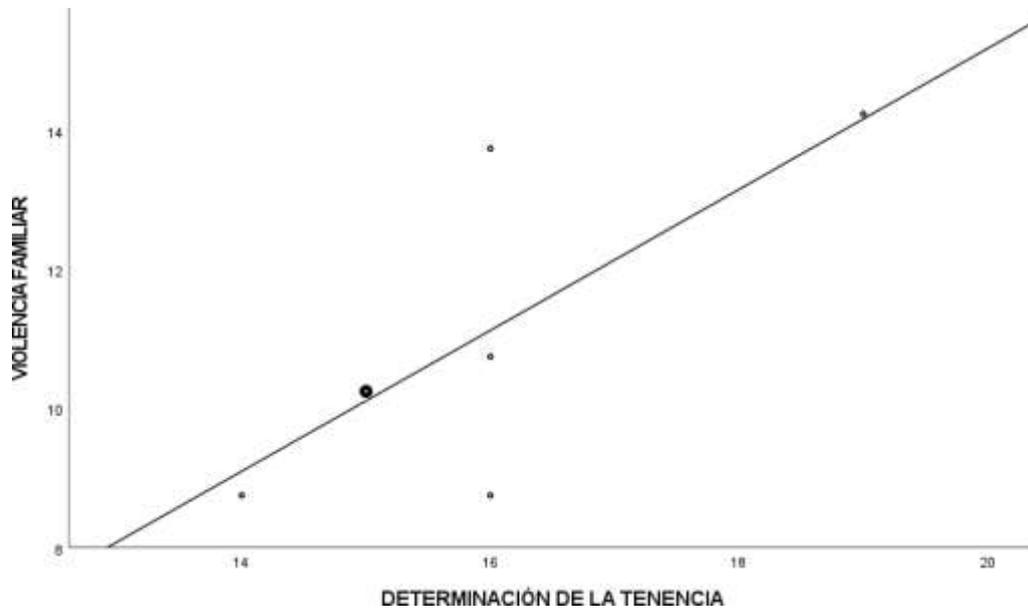
Incidencia de la violencia familiar en la determinación de la tenencia

	Valor	gl	Significación exacta (p)
Chi-cuadrado de Pearson	13,333	9	,043
Prueba exacta de Fisher	11,874		,036
N de casos válidos	8		

Nota. Los valores de esta tabla están basados en la aplicación de la encuesta a los profesionales participantes.

Figura 1

Incidencia de la violencia familiar en la determinación de la tenencia



Nota. El valor obtenido en la prueba estadística es de ,036 ($p < 0,05$) por lo que se acepta la H1, confirmando que la violencia familiar incide significativamente en la determinación de la tenencia en el Juzgado de familia de La Esperanza – Trujillo 2022. De igual manera el gráfico de dispersión muestra la tendencia positiva que presenta la evaluación de ambas variables, por lo que, a mayor violencia familiar identificada, menor es la posibilidad de que se determine la tenencia en favor del padre/madre agresor en el Juzgado de Familia de La Esperanza.

Prueba de hipótesis específicas

OE1. Identificar la incidencia de los actos de violencia en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia La Esperanza – Trujillo 2022.

Tabla 2

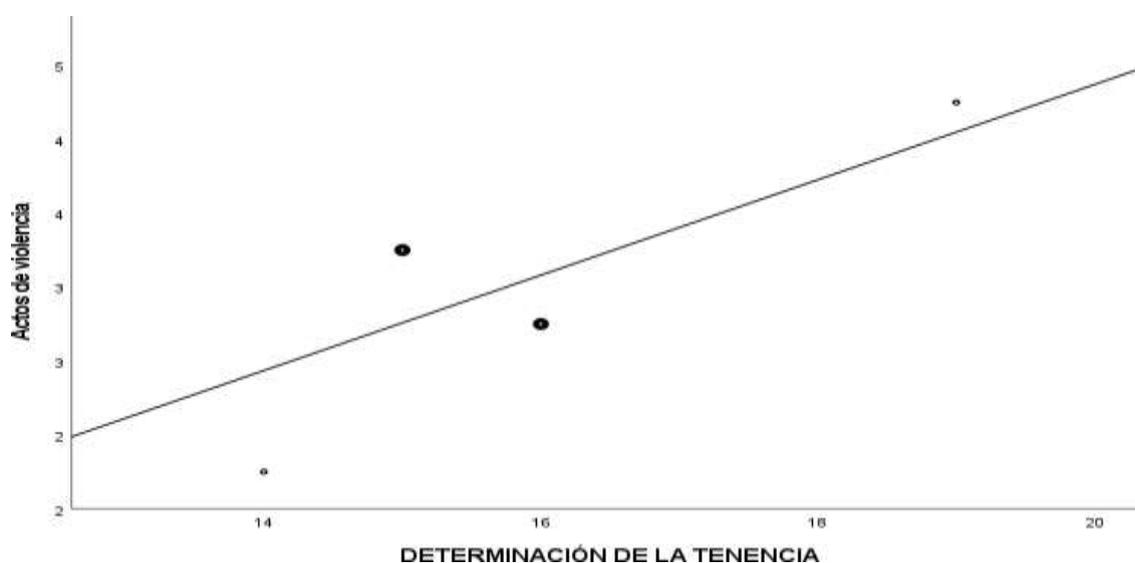
Incidencia de los actos de violencia en la determinación de la tenencia

	Valor	gl	Significación exacta (p)
Chi-cuadrado de Pearson	16,000	6	,036
Prueba exacta de Fisher	10,128		,018
N de casos válidos	8		

Nota. Los valores de esta tabla están basados en la aplicación de la encuesta a los profesionales participantes.

Figura 2

Gráfico de dispersión entre los actos de violencia y la determinación de la tenencia



Nota. Se muestra, tanto en la tabla como figura, que existe una tendencia directa entre los actos de violencia y la determinación de la tenencia. Esto es comprobado con la prueba estadística dado que se obtuvo un valor de ,018 ($p < 0,05$), confirmando que particularmente los actos de violencia inciden significativamente en la determinación de la tenencia en el Juzgado de familia de La Esperanza – Trujillo 2022

OE2. Conocer la incidencia de la violencia económica en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia La Esperanza – Trujillo 2022

Tabla 3

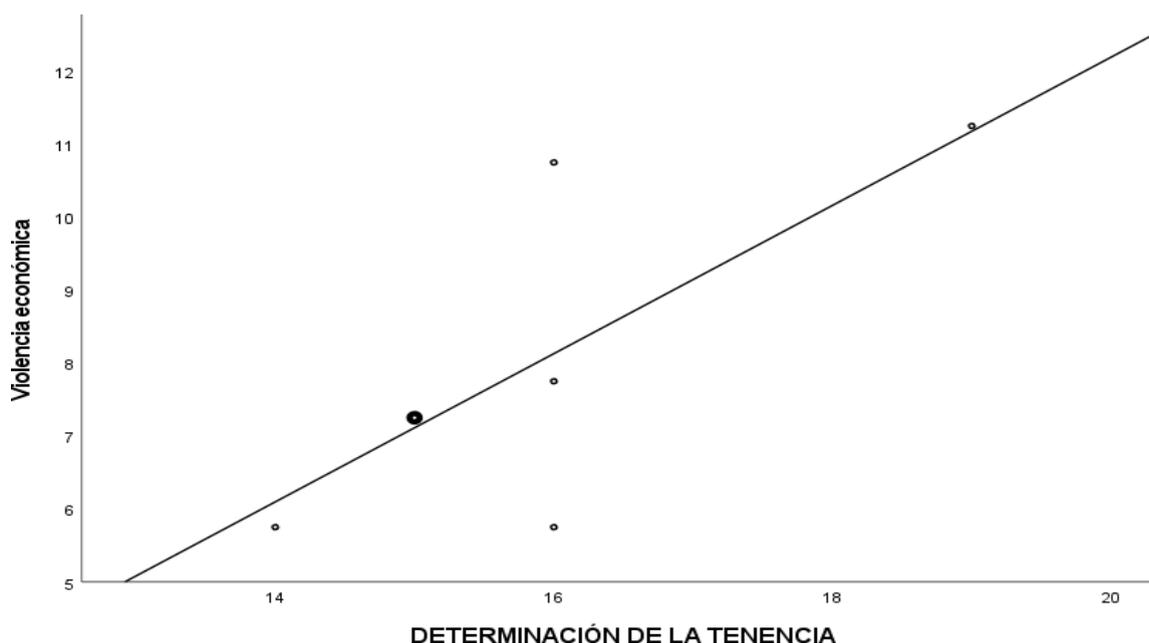
Incidencia de la violencia económica en la determinación de la tenencia

	Valor	gl	Significación exacta (p)
Chi-cuadrado de Pearson	14,874	9	,048
Prueba exacta de Fisher	3,880		,025
N de casos válidos	8		

Nota. Los valores de esta tabla están basados en la aplicación de la encuesta a los profesionales participantes.

Figura 3

Gráfico de dispersión entre la violencia económica y la determinación de la tenencia



Nota. Los resultados de este objetivo demuestran que también existe una tendencia directa entre la dimensión violencia económica y la determinación de la tenencia, siendo corroborado con la prueba estadística en función al valor obtenido de ,025 ($p < 0,05$), por lo que la violencia económica incide también de manera significativa en la determinación de la tenencia en el Juzgado de familia de La Esperanza – Trujillo 2022.

V. DISCUSIÓN

Los resultados evidencian que en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo al año 2022 los actos de violencia inciden significativamente en la determinación de la tenencia de menores. Esto se deja ver mediante la comprobación de la hipótesis, cuyo valor obtenido en la prueba estadística es de ,036 ($p < 0,05$). Este mismo resultado fue hallado en los estudios de Bermeo y Pauta (2020, pp, 131-133). donde se determinó que los actos de violencia practicados sobre la mujer en el contexto familiar que afectan su estima, psicología e integridad ejercen una fuerte influencia en el derecho ecuatoriano, toda vez que el juzgador tiene en cuenta los derechos de los menores quienes, no pueden estar expuestos a climas de violencia.

En la misma línea, este resultado es coherente con los estudios establecido por Acuña (2015) quien considera que los actos de violencia familiar practicados de forma constante en el ámbito familiar, que por lo general vienen producidos por cuadros de alcoholismo y/o drogadicción muchas veces producen la ruptura en la relación familiar y un sentimiento de rechazo de las víctimas hacia quien lo practica. En el modelo de familia tradicional donde el padre es el jefe y proveedor del hogar, las mujeres quedan reducidas a las tareas domésticas sin que esta labor sea reconocida por su cónyuge, muchas veces estos escenarios propician violencia económica y dependencia de la mujer hacia el varón.

Ahora bien, desde una perspectiva teológica el hecho de que la mujer se quede en casa asumiendo los roles de madre y de que el padre sea quien salga en búsqueda de provisión es correcto por cuanto, así lo ha establecido Dios. Esta posición religiosa no puede ser refutada por el derecho, por tratarse de una cuestión de fe, en la que el derecho no tiene injerencia por respeto a la libertad religiosa, no obstante, existen estudios que ha probado que precisamente en este tipo de hogares convencionales es donde la mujer está más propensa a sufrir violencia doméstica (Cano, 2017).

Especial consideración se debe prestar a aquellos casos en los que se ha determinado medidas de protección en favor de la víctima, el juzgador a la hora de determinar la tenencia debe apreciar la frecuencia de las mismas, el cumplimiento de las medidas y la gravedad de las agresiones (Casación N°1961-2012-Lima). Este criterio apunta a proteger el interés superior del niño quien necesita de un ambiente saludable y equilibrado para desarrollarse. Incluso la judicatura ha determinado que no procede la tenencia compartida cuando uno de los padres se haya dedicado a sembrar sentimientos de rechazo, odio y repudio en su menor hijo en contra de su otro progenitor (Casación N°3767-2015-Cusco).

Ahora bien, si bien el artículo 84° del Código de Niños y Adolescentes establece que:

(...) En caso de no existir acuerdo sobre la tenencia, en cualquiera de sus modalidades, el Juez resolverá teniendo en cuenta lo siguiente: a) el hijo deberá permanecer con el progenitor con el que convivió mayor tiempo siempre que le sea favorable; b) el hijo menor de tres (3) años permanecerá con la madre; y para el que no obtenga la tenencia o custodia del niño, niña o adolescente debe señalarse un régimen de visitas (...).

Estos criterios no han sido suficientes para determinar la tenencia de los menores conforme al mejor interés de los mismos, de ahí que la jurisprudencia haya desarrollado criterios adicionales en la Casación N°3023-2017-Lima: inexistencia de rasgos de violencia, longevidad de tiempo vivido con el progenitor, identidad entre el menor y el progenitor, salud mental de los progenitores fundada en la pericia, situación económica y solvencia moral. Además, en caso de que ambos padres tengan demandas por violencia familiar la pericia psicológica es un factor determinante para determinar la tenencia conforme a la Casación N°171-2018-Ucayali

La voluntad del menor por su parte es determinante cuando este tenga la madurez mental suficiente para discernir (Casación 2702-2015-Lima). La edad promedio según la jurisprudencia y doctrina mayoritaria es de 14 años a más (Izu, 2018, 17). Estos indicadores son concurrentes en la doctrina internacional pues, según se aprecia en los estudios de Aguirre (2013) el juez de familia no puede

resolver inflexiblemente casos familiares, su decisión debe basarse en principios comunitarios y prácticos siempre procurando la preservación familiar, el interés superior del niño y la sensibilidad humana de las situaciones cotidianas.

Tan importante es el hecho de que un menor no sea expuesto a escenarios de violencia y, por consiguiente, que un padre/madre violenta no se haga con la custodia de este que, el mismo Tribunal Constitucional tuvo que pronunciarse en la STC N°1905-2012-PHC sobre la posibilidad de que una madre demandada por violencia familiar en perjuicio de sus hijos, pueda recuperar la tenencia de los mismos. Estos datos encontrados en la jurisprudencia no hacen más que reforzar la hipótesis planteada en la presente tesis. Pues conforme se deja ver en la tabla y figura 1, a mayor violencia familiar identificada, menor es la posibilidad de que se determine la tenencia en favor del padre/madre agresora en el Juzgado de familia de La Esperanza.

Inclusive en una ocasión el Tribunal Constitucional peruano tuvo que ordenar que un padre que había ganado la tenencia del menor, tenga que entregarlo tras haberlo agredido físicamente (STC N°01817-2009-PHC/TC). El tribunal fundó su decisión en el “el riesgo a la libertad e integridad personal de los menores, así como de su desarrollo armónico e integral” (fundamento jurídico n°2). Además, aprovecha esta oportunidad el Tribunal para reafirmar que la tenencia de los menores, y los procesos de familia en general deben apreciar los siguientes principios: a) el principio de protección especial del niño; b) el principio del interés superior del niño; c) el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, d) el derecho a crecer en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; e) el derecho al desarrollo armónico e integral.

Por otro lado, si bien conforme al artículo 8° del Código del niño y del adolescente, los adolescentes pueden decidir con quien convivir y los menores de tres años deberán permanecer con la madre, la doctrina especializada apunta que un menor mayor de siete años ya puede ser escuchado por el juez al momento de decidir la tenencia (Servet, 2018). Resulta importante también indicar que el derecho a la patria potestad jamás se pierde, solo queda anulado o extinguido. Por humanidad y criterios propios de las relaciones homo-afectivas el padre/madre

pueden recuperar sus derechos parentales respecto de sus hijos, y el derecho de familia debe atender estas cuestiones.

Percíbese además que la incidencia positiva reflejada en la tabla y gráfico 3 coincide con los estudios de Campos (2017) donde concluye que: i) las medidas de protección han cobrado importancia como medio de prueba significativo en los procesos de tenencia de Lima Norte. No obstante, se debe considerar con especial cuidado la conclusión arribada en los siguientes términos ii) debido a que muchas veces las medidas de protección son dictadas en favor de la víctima sin ningún tipo de verificación efectiva de las agresiones o maltratos y con su sola declaración, cuando éstas llegan al juzgado de familia presentadas como medio de prueba para determinar la tenencia, el juzgador debe valorarlas adecuadamente, considerando no enervar la presunción de inocencia del procesado e, injustificadamente, perjudicar al menor.

Lo anterior quiere decir que si bien la jurisprudencia le ha concedido importancia a las demandas de violencia, medidas de seguridad o actos de violencia doméstica a la hora de determinar la tenencia de menor, estos deben ser evaluados de forma conjunta con otros elementos pues por sí mismos, no pueden fundar una decisión, máxime si se considera que las demandas de violencia, así como las medidas de seguridad son dictadas y recibidas con la sola declaración de la víctima, sin la mayor corroboración previa de los hechos alegados.

VI. CONCLUSIONES

1. En la presente investigación se ha podido verificar que existe una tendencia directa entre los actos de violencia y la determinación de la tenencia. Esto es comprobado con la prueba estadística dado que se obtuvo un valor de ,018 ($p < 0,05$), confirmando que particularmente los actos de violencia inciden significativamente en la determinación de la tenencia en el Juzgado de familia de La Esperanza – Trujillo 2022. La jurisprudencia de la Corte Suprema e incluso el Tribunal Constitucional se han pronunciado otorgando relevancia probatoria a la violencia doméstica a la hora de determinar la tenencia del menor.
2. Los maltratos psicológicos, las agresiones físicas, las medidas de seguridad, las demandas de violencia familiar en contra de uno de los progenitores del menor inciden significativamente en el Juzgado de familia de La Esperanza – Trujillo 2022 a la hora de determinar la tenencia de un menor, esto porque, cuando no se puede cumplir con las reglas establecidas en los artículos 84 y 86 del Código de Niños y Adolescentes, el juez debe resolver atendiendo a principios como el interés superior del niño, el derecho a tener una familia y no ser separado de ella y el derecho a un desarrollo integral y armónico.
3. La violencia económica, generada principalmente en el núcleo de las familias tradicionales, sobre todo de bajos recursos o creencias religiosas muy arraigadas, facilita el clima de dependencia de la mujer respecto del varón. Este tipo de violencia también incide directamente en la determinación de la tenencia pues, es un criterio jurisprudencial aceptado que la labor doméstica se equipara a la labor del padre en favor de los hijos. Entonces, ambas actividades son consideradas como trabajo en favor de los hijos, pues mientras el papa vela por el alimento, la vivienda y el vestido, la madre se ocupa de la crianza, la educación en afecto y valores y el cuidado del hogar.

VII. RECOMENDACIONES

1. A la judicatura especializada en materia de familia, considerar que aun cuando la violencia no es un escenario adecuado para la crianza de un niño, la sola existencia de una demanda de violencia doméstica, o de medidas de seguridad dictadas en favor de la víctima, no pueden *per se*, fundar una decisión de tenencia. Estos elementos llevados a juicio como medios de prueba deben ser acompañados de elementos periféricos como pericias psicológicas, declaraciones del menor, informes de asistencia social, entre otros. Esto a efectos de no privar al niño de tener una familia y procurar en lo posible mantener abierta la posibilidad de contacto entre padres e hijos.
2. Profundizar en el estudio de la tipología de los actos de violencia que pueden incidir en la determinación de la tenencia y en la forma como estos son valorados con el jugador, toda vez que, no parece coherente que cualquier acto de violencia sustentado en una demanda o medida de seguridad pueda ser base para impedir la tenencia de un progenitor, máxime si se considera que uno de los principios y derechos del niño es el de no ser privado de una vida en familia.
3. Considerar que el trabajo doméstico efectuado por la mujer en casa es también una forma de contribución al desarrollo, crecimiento y formación de los hijos, por ende, no es correcta la tesis de que el padre solvente económicamente se encuentre en mejor posición para hacerse la tenencia de los hijos, máxime si esta situación se generó en un contexto familiar donde por mutuo acuerdo la mujer decidió quedarse al cuidado de los hijos, mientras el padre trabaja para prestar los alimentos. Ninguna forma de violencia económica puede generar ventajas en la determinación de la tenencia.

REFERENCIAS

1. Acuña San Martín, M. (2015). Cambios en la patria potestad y en especial de su ejercicio conjunto. *Revista de derecho (Valdivia)*, 28(1), 55-77.
2. Aguilar, B. A. (2009). La tenencia como atributo de la patria potestad y tenencia compartida. *Derecho & Sociedad*, (32), 191-197.
3. Aguirre Bermeo, D. M. (2013). *Pérdida de la patria potestad por violencia intrafamiliar* (Bachelor's thesis, Quevedo-UTEQ).
4. Alonso Varea, J. M., & Castellanos Delgado, J. L. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial intervention*, 15(3), 253-274.
5. Bermeo, F. & Pauta, W. (2020). Vulneración en el principio de igualdad en la tenencia de hijos menores de edad. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*. 1114-1133.
6. Bleske-Rechek, A., Morrison, K. M., & Heidtke, L. D. (2015). Causal inference from descriptions of experimental and non-experimental research: Public understanding of correlation-versus-causation. *The Journal of general psychology*, 142(1), 48-70.
7. Cano, P. R. (2017, July). La patria potestad a examen ante la violencia de género. In *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* (Vol. 51, pp. 335-356).
8. Castro-Arroyave, D. M., & Duque-Paz, L. F. (2020). Documentary research on social innovation in health in Latin America. *Infectious diseases of poverty*, 9(1), 1-8.
9. Constitución Política del Perú [Const]. ART. 4. De 29 de diciembre de 1993(Perú).
10. Corte Suprema de Justicia. Sala Civil Permanente. Casación N°1961-2012-Lima, 10 de setiembre del 2013. <https://acortar.link/5BueKA>
11. Corte Suprema de Justicia. Sala Civil Transitoria. Casación N°3767-2015-Cusco, 8 de agosto de 2016. <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/CAS3767-2015-CUSCO.pdf>

12. Decreto Legislativo 1386. Decreto legislativo que modifica la Ley N°30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 3 de setiembre del 2018. *Diario oficial el peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-30364-ley-para-p-decreto-legislativo-n-1386-1687393-4/>

13. Decreto Supremo 004-2019-MIMP de 2019. [con fuerza de ley]. Por medio del cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 6 de marzo del 2019. No. 1747442.

14. Decreto Supremo 009-2016-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 26 de julio del 2016. *Diario oficial el peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-a-2016-mimp-1409577-10/>

15. Deroncele Acosta, A., Gross Tur, R., & Medina Zuta, P. (2021). El mapeo epistémico: herramienta esencial en la práctica investigativa. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(3), 172-188

16. Eastmond, M., & Ascher, H. (2013). In the best interest of the child? The politics of vulnerability and negotiations for asylum in Sweden. In *Transnational Migration and Childhood* (pp. 39-54). Routledge

17. Huamani, B. (2018). *Medidas de protección del proceso de violencia familiar como valor probatorio en el proceso de tenencia en el Distrito Judicial de Lima Norte 2017*. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/35352>

18. Banco Mundial. (2012). Informe sobre el desarrollo mundial. Igualdad de Género y Desarrollo. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/4391/WD>

R%202012%20Overview-Sp.pdf?sequence=16&isAllowed=y

19. Izu, M. C. (2018). El Decreto sobre la violencia de género y la patria potestad. *Diario La Ley*, (9285), 1.
20. Ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 6 de noviembre de 2015. *Diario oficial el peruano*.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
21. Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (2021). Portal estadístico. Programa Nacional Aurora. Recuperado el 17 de mayo de: <https://portalestadistico.pe/>
22. Morales, J. (2011). *Cómo hacer la tesis universitaria y trabajos de investigación científica*. Primera edición. Perú. Editora Gráfica Real S.A.C.
23. Perela, M. (2010). Violencia de género: violencia psicológica. *Foro: Revista de ciencias jurídicas y sociales*. 353-376.
24. Pérez, T. G. (2014). Dios, patria y hogar. La trilogía en la educación de las mujeres. *Hispania Sacra*, 66(133), 337-363.
25. Servet, V. M. (2018). Análisis de la Doctrina Jurisprudencial reciente en violencia de género. *Diario La Ley*, (9278), 1.
26. Torrecuadrada García-Lozano, S. (2016). El interés superior del niño. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 16, 131-157.
27. Tribunal Constitucional, Pleno del Tribunal Constitucional, STC N°3330-2004-AA/TC, 11 de julio de 2005.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/03330-2004-AA.pdf>
28. Tribunal Constitucional, Sala Primera, STC N°01905-2012-PHC/TC, 17 de octubre de 2012. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2013/01905-2012-HC.html>
29. Unesco. (2015). La igualdad de género. ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres(4), 103-114. <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital->

library/cdis/lguldad%20de%20genero.pdf

30. Vásquez K. (2020). *Fundamentos jurídicos para incorporar normativamente al síndrome de alienación parental en la legislación peruana como forma de violencia psicológica y causal de revisión de tenencia y régimen de visitas*. [Tesis de grado, Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/26251>

ANEXOS

Anexo 1 – Operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Incidencia de la violencia familiar	Efectos producidos por los actos de violencia física o psicológica en contra de uno de los cónyuges	Consecuencias, efectos y repercusiones sobre determinado aspecto en particular que producen las agresiones, los insultos, las vejaciones, las humillaciones y maltratos sufridos por la mujer en espacios familiares.	Actos de violencia	Agresiones físicas Insultos y maltratos	Ordinal
			Violencia económica	Situación laboral de la mujer Nivel socioeconómico	
Determinación de la tenencia	Decisión judicial que resuelve un pedido de tenencia efectuado por uno de los padres de un menor en su favor ante un juzgado	Orden judicial que dispone quien de los padres se quedará al cuidado del menor ante una situación de separación de los mismos	Interés superior del niño	Contexto familiar Declaraciones y sentimientos del menor	Ordinal
			Perfil de los padres	Situación laboral Enfermedades, trastornos o dependencias	
				Antecedentes de violencia	

ANEXO 2 – Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO CUESTIONARIO ELABORADO PARA RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA ESPERANZA

Datos del participante:

Nombre y apellido del

participante: Años de

experiencia:

Escala de medición:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Variable: incidencia de la violencia familiar

No	Actos de violencia	1	2	3	4	5
1	¿Considera que un padre que ejerce violencia física contra la mujer debe tener la tenencia de su menor hijo?	1				
2	¿Considera que la violencia física es un modo de corrección y disciplina para el menor?	1				
3	¿Considera que un padre que practica insultos y vejaciones contra su pareja puede tener la tenencia del menor?					
	Violencia económica					
4	¿Considera que el desempleo de la mujer favorece la violencia económica en su contra?					
5	¿Considera que el cuidado de la casa y los hijos es una forma de trabajo tan igual que cualquier otro?					
6	¿Considera que la economía de la casa debe ser administrada por uno solo de los cónyuges?					

Variable: determinación de la tenencia

No	Interés superior del niño	1	2	3	4	5
7	¿Considera que el contexto familiar incide en la determinación de la tenencia?					
8	¿Considera que un padre violento puede cuidar adecuadamente a su hijo menor de edad?					
9	¿Considera que se deben tener en cuenta las declaraciones y sentimientos del menor a la hora de determinar la tenencia?					
	Perfil de los padres					
10	¿Considera que la situación laboral de los padres debe ser tomada en cuenta a la hora de determinar la tenencia del menor?					
11	¿Considera que un padre/madre con enfermedades crónicas o graves, trastornos y/o dependencias puede tener la tenencia del menor?					
12	¿Considera que un padre/madre con antecedentes de violencia puede tener la tenencia del menor?					

¡Muchas gracias por su participación!

Ficha de análisis documentario

Autor			
Título y año de publicación			
Fuente y tipo de documento			
Aporte	Objetivo específico No. 1	Objetivo específico No. 2	Objetivo específico No. 1

ANEXO 3 – Matriz de operacionalización

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES Y DIMENSIONES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cómo la violencia familiar incide en la determinación de la tenencia, en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿De qué manera los actos de violencia familiar inciden en principio al interés superior del niño en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022?</p> <p>¿Cómo la violencia económica en el contexto familiar incide en el perfil de los padres al momento de determinar la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022?</p>	<p>Hi:</p> <p>La violencia familiar incide significativamente en la determinación de la tenencia en el Juzgado de familia de La Esperanza – Trujillo 2022</p> <p>H0:</p> <p>La violencia familiar NO incide significativamente en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza - Trujillo 2022</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>Los actos de violencia familiar inciden negativamente en el principio de interés superior del niño en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022</p> <p>La violencia económica en el contexto familiar incide significativamente en el perfil de los padres al momento de determinar la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar la incidencia de la violencia familiar en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>i) identificar la incidencia de los actos de violencia en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia La Esperanza – Trujillo 2022;</p> <p>ii) conocer la incidencia de la violencia económica en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia La Esperanza – Trujillo 2022.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Incidencia de los actos de violencia familiar</p> <p>Dimensiones: Actos de violencia</p> <p>Violencia económica</p> <p>Variable 2</p> <p>Tenencia de menor edad</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Interés superior del niño</p> <p>Perfil de los padres</p>	<p>Población:</p> <p>Profesionales del derecho entre abogados, secretarías(as) del Juzgado de Familia de La Esperanza</p> <p>Muestra:</p> <p>Ocho (8) profesionales del Derecho</p> <p>Muestreo</p> <p>No probabilístico, por conveniencia</p>	<p>Enfoque:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Tipo: Básica.</p> <p>Diseño: No experimental – Correlacional</p>	<p>Técnicas:</p> <p>Análisis documental</p> <p>Cuestionario</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Ficha de análisis documental</p> <p>Encuesta cerrada</p>

ANEXO 4 – Base de datos

PROFESIONAL	VIOLENCIA FAMILIAR						DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA					
	Actos de violencia			Violencia económica			Interés superior del niño			Perfil de los padres		
	IE1	IE2	IE3	IE4	IE5	IE6	DC1	DC2	DC3	DC4	DC5	DC6
1	1	1	1	3	3	1	3	1	5	3	2	1
2	1	1	1	5	5	1	3	1	5	3	3	1
3	1	1	1	2	4	2	4	1	5	4	1	1
4	1	1	1	2	2	2	3	1	4	4	1	1
5	1	1	1	2	2	2	4	1	4	4	1	2
6	1	1	1	2	3	2	3	1	5	4	1	1
7	1	1	1	2	3	2	3	1	5	4	1	1
8	1	1	1	5	5	1	4	1	5	5	2	2

ANEXO 5 – Confiabilidad del instrumento

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	8	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	8	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,868	12

Nota. Se aprecia que el nivel de alfa de Cronbach es superior a 0,7 por lo que el **instrumento es confiable.**

ANEXO 6 – Prueba de distribución de datos

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
VIOLENCIA FAMILIAR	,792	8	,023
Actos de violencia	.	8	.
Violencia económica	,792	8	,023
DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA	,824	8	,041
Interés superior del niño	,810	8	,037
Perfil de los padres	,676	8	,001

Nota. Los datos no presentan una distribución normal

ANEXO 7 – Formato de Validación

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA EXPERTOS

1. Instrucciones

Estimado(a) especialista, a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto.

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa(x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: *Inferior al básico* 2: *Básico* 3: *Intermedio* 4: *Sobresaliente* 5: *Muy sobresaliente*

2. Juicio de experto

INDICADORES	CATEGORÍA				
	1	2	3	4	5
1. Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma(visión general)				X	
2. Coherencia entre dimensión e indicadores(visión general)				X	
3. El número de indicadores , evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada(visión general)				X	
4. Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades(claridad y precisión)				X	
5. Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables(coherencia)			X		
6. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto(pertinencia y eficacia)			X		
7. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido				X	
8. Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas(control de sesgo)				X	
9. Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular(orden)					X
10. Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad(extensión)					X
11. Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado(inocuidad)					X

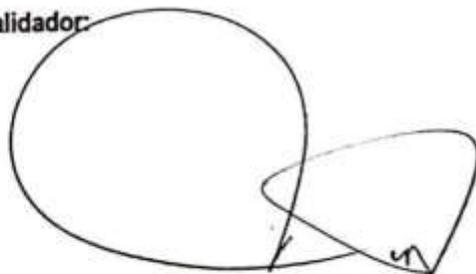
12. Calidad en la redacción de los ítems(visión general)					X
13. Grado de objetividad del instrumento (visión general)					X
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)				X	
Puntaje parcial					
Puntaje total					

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = [puntaje obtenido / 75] x 100=89.3

4. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy Alta
00-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80%	81-100%
El instrumento de investigación está observado			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	El instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

Firma del validador:



.....
Ricardo Denis Herrera Soto
FISCAL PROVINCIAL
 FPCE en delitos de lesiones y agresiones contra
 la mujer y el grupo familiar de La Libertad

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA EXPERTOS

1. Instrucciones

Estimado(a) especialista, a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto.

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa(x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

2. Juicio de experto

INDICADORES	CATEGORÍA				
	1	2	3	4	5
1. Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma(visión general)				X	
2. Coherencia entre dimensión e indicadores(visión general)				X	
3. El número de indicadores , evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada(visión general)			X		
4. Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades(claridad y precisión)				X	
5. Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables(coherencia)				X	
6. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto(pertinencia y eficacia)				X	
7. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido				X	
8. Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas(control de sesgo)				X	
9. Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular(orden)			X		
10. Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad(extensión)				X	
11. Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado(inocuidad)					X

12. Calidad en la redacción de los ítems(visión general)				X	
13. Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X	
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)				X	
Puntaje parcial					
Puntaje total					

Nota: Índice de validación del juicio de experto (lvje) = [puntaje obtenido / 75] x 100=89.3

4. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy Alta
00-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80%	81-100%
El instrumento de investigación está observado			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	El instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

Firma del validador:


 YNÉS LAURA VIVAR PÉREZ
 Fiscal Adjunta Provincial
 FPCE en delitos de lesiones y agresiones contra
 la mujer y el grupo familiar de La Libertad

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

1. Instrucciones

Estimado(a) especialista, a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto.

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa(x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

2. Juicio de experto

INDICADORES	CATEGORÍA				
	1	2	3	4	5
1. Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma(visión general)					X
2. Coherencia entre dimensión e indicadores(visión general)					X
3. El número de indicadores , evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada(visión general)				X	
4. Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades(claridad y precisión)				X	
5. Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables(coherencia)				X	
6. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto(pertinencia y eficacia)				X	
7. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido			X		
8. Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas(control de sesgo)				X	
9. Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular(orden)				X	
10. Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad(extensión)					X
11. Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado(inocuidad)					X

12. Calidad en la redacción de los ítems(visión general)					X
13. Grado de objetividad del instrumento (visión general)					X
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)				X	
Puntaje parcial					
Puntaje total					

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = [puntaje obtenido / 75] x 100=89.3

4. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy Alta
00-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80%	81-100%
El instrumento de investigación está observado			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	El instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

Firma del validador:


 Diana Ethel Correa Tejeda
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
 FPCI en delitos de lesiones y agresiones contra
 la mujer y el grupo familiar de La Libertad

ANEXO 8 – ENCUESTAS APLICADAS

ANEXO 2 – Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO CUESTIONARIO ELABORADO PARA RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA ESPERANZA

Datos del participante: *Inés Maura Vivar Pérez*

Nombre y apellido del participante:

Años de experiencia: *42 años*

Escala de medición:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

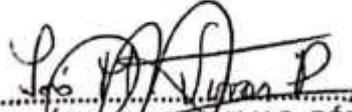
Variable: incidencia de la violencia familiar

No	Actos de violencia	1	2	3	4	5
1	¿Considera que un padre que ejerce violencia física contra la mujer debe tener la tenencia de su menor hijo?	X				
2	¿Considera que la violencia física es un modo de corrección y disciplina para el menor?	X				
3	¿Considera que un padre que practica insultos y vejaciones contra su pareja puede tener la tenencia del menor?	X				
	Violencia económica					
4	¿Considera que el desempleo de la mujer favorece la violencia económica en su contra?			X		
5	¿Considera que el cuidado de la casa y los hijos es una forma de trabajo tan igual que cualquier otro?			X		
6	¿Considera que la economía de la casa debe ser administrada por uno solo de los cónyuges?	X				

Variable: determinación de la tenencia

No	Interés superior del niño	1	2	3	4	5
7	¿Considera que el contexto familiar incide en la determinación de la tenencia?			X		
8	¿Considera que un padre violento puede cuidar adecuadamente a su hijo menor de edad?	X				
9	¿Considera que se deben tener en cuenta las declaraciones y sentimientos del menor a la hora de determinar la tenencia?					X
Perfil de los padres						
10	¿Considera que la situación laboral de los padres debe ser tomada en cuenta a la hora de determinar la tenencia del menor?			X		
11	¿Considera que un padre/madre con enfermedades crónicas o graves, trastornos y/o dependencias puede tener la tenencia del menor?		X			
12	¿Considera que un padre/madre con antecedentes de violencia puede tener la tenencia del menor?	X				

¡Muchas gracias por su participación!


 YNES MAURA VIVAR PÉREZ
 Fiscal Adjunta Provincial
 FPCE en delitos de lesiones y agresiones contra
 la mujer y el grupo familiar de La Libertad

ANEXO 2 – Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

CUESTIONARIO ELABORADO PARA RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA ESPERANZA

Datos del participante:

Nombre y apellido del participante: *Henry Javier Florián León.*

Años de experiencia: *10 años.*

Escala de medición:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Variable: incidencia de la violencia familiar

No	Actos de violencia	1	2	3	4	5
1	¿Considera que un padre que ejerce violencia física contra la mujer debe tener la tenencia de su menor hijo?	X				
2	¿Considera que la violencia física es un modo de corrección y disciplina para el menor?	X				
3	¿Considera que un padre que practica insultos y vejaciones contra su pareja puede tener la tenencia del menor?	X				
	Violencia económica					
4	¿Considera que el desempleo de la mujer favorece la violencia económica en su contra?					X
5	¿Considera que el cuidado de la casa y los hijos es una forma de trabajo tan igual que cualquier otro?					X
6	¿Considera que la economía de la casa debe ser administrada por uno solo de los cónyuges?	X				

Variable: determinación de la tenencia

No	Interés superior del niño	1	2	3	4	5
7	¿Considera que el contexto familiar incide en la determinación de la tenencia?			X		
8	¿Considera que un padre violento puede cuidar adecuadamente a su hijo menor de edad?	X				
9	¿Considera que se deben tener en cuenta las declaraciones y sentimientos del menor a la hora de determinar la tenencia?					X
Perfil de los padres						
10	¿Considera que la situación laboral de los padres debe ser tomada en cuenta a la hora de determinar la tenencia del menor?			X		
11	¿Considera que un padre/madre con enfermedades crónicas o graves, trastornos y/o dependencias puede tener la tenencia del menor?			X		
12	¿Considera que un padre/madre con antecedentes de violencia puede tener la tenencia del menor?	X				

¡Muchas gracias por su participación!


 Henry Javier Florián León
 Abogado
 Reg. CALL N° 7247

ANEXO 2 – Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

CUESTIONARIO ELABORADO PARA RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA ESPERANZA

Datos del participante:

Nombre y apellido del participante: Wilson Raúl Torres Zuñiga

Años de experiencia: 40

Escala de medición:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

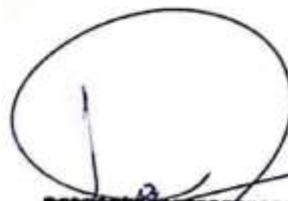
Variable: incidencia de la violencia familiar

No	Actos de violencia	1	2	3	4	5
1	¿Considera que un padre que ejerce violencia física contra la mujer debe tener la tenencia de su menor hijo?	X				
2	¿Considera que la violencia física es un modo de corrección y disciplina para el menor?	X				
3	¿Considera que un padre que practica insultos y vejaciones contra su pareja puede tener la tenencia del menor?	X				
	Violencia económica					
4	¿Considera que el desempleo de la mujer favorece la violencia económica en su contra?		X			
5	¿Considera que el cuidado de la casa y los hijos es una forma de trabajo tan igual que cualquier otro?				X	
6	¿Considera que la economía de la casa debe ser administrada por uno solo de los cónyuges?		X			

Variable: determinación de la tenencia

No	Interés superior del niño	1	2	3	4	5
7	¿Considera que el contexto familiar incide en la determinación de la tenencia?				X	
8	¿Considera que un padre violento puede cuidar adecuadamente a su hijo menor de edad?	X				
9	¿Considera que se deben tener en cuenta las declaraciones y sentimientos del menor a la hora de determinar la tenencia?					X
	Perfil de los padres					
10	¿Considera que la situación laboral de los padres debe ser tomada en cuenta a la hora de determinar la tenencia del menor?				X	
11	¿Considera que un padre/madre con enfermedades crónicas o graves, trastornos y/o dependencias puede tener la tenencia del menor?	X				
12	¿Considera que un padre/madre con antecedentes de violencia puede tener la tenencia del menor?	X				

¡Muchas gracias por su participación!


 Wilson Raúl Torres Zuñiga
 ABOGADO
 CALL. 9536

ANEXO 2 – Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
CUESTIONARIO ELABORADO PARA RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA ESPERANZA

Datos del participante: *Victor Enrique Sánchez Albanán*
 Nombre y apellido del participante:
 Años de experiencia: *11 años*

Escala de medición:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Variable: incidencia de la violencia familiar

No	Actos de violencia	1	2	3	4	5
1	¿Considera que un padre que ejerce violencia física contra la mujer debe tener la tenencia de su menor hijo?	X				
2	¿Considera que la violencia física es un modo de corrección y disciplina para el menor?	X				
3	¿Considera que un padre que practica insultos y vejaciones contra su pareja puede tener la tenencia del menor?	X				
	Violencia económica					
4	¿Considera que el desempleo de la mujer favorece la violencia económica en su contra?		X			
5	¿Considera que el cuidado de la casa y los hijos es una forma de trabajo tan igual que cualquier otro?		X			
6	¿Considera que la economía de la casa debe ser administrada por uno solo de los cónyuges?		X			

Variable: determinación de la tenencia

No	Interés superior del niño	1	2	3	4	5
7	¿Considera que el contexto familiar incide en la determinación de la tenencia?			X		
8	¿Considera que un padre violento puede cuidar adecuadamente a su hijo menor de edad?	X				
9	¿Considera que se deben tener en cuenta las declaraciones y sentimientos del menor a la hora de determinar la tenencia?				X	
Perfil de los padres						
10	¿Considera que la situación laboral de los padres debe ser tomada en cuenta a la hora de determinar la tenencia del menor?				X	
11	¿Considera que un padre/madre con enfermedades crónicas o graves, trastornos y/o dependencias puede tener la tenencia del menor?	X				
12	¿Considera que un padre/madre con antecedentes de violencia puede tener la tenencia del menor?	X				

¡Muchas gracias por su participación!

Victor Enrique Sanchez Albarrán

VICTOR ENRIQUE SANCHEZ ALBARRÁN

REG. CALL 7685

ABOGADO

ANEXO 2 – Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
CUESTIONARIO ELABORADO PARA RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA ESPERANZA

Datos del participante:

Nombre y apellido del participante: *Diana Ethel Correa Tejeda*

Años de experiencia: *38 años*

Escala de medición:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Variable: incidencia de la violencia familiar

No	Actos de violencia	1	2	3	4	5
1	¿Considera que un padre que ejerce violencia física contra la mujer debe tener la tenencia de su menor hijo?	X				
2	¿Considera que la violencia física es un modo de corrección y disciplina para el menor?	X				
3	¿Considera que un padre que practica insultos y vejaciones contra su pareja puede tener la tenencia del menor?	X				
Violencia económica						
4	¿Considera que el desempleo de la mujer favorece la violencia económica en su contra?		X			
5	¿Considera que el cuidado de la casa y los hijos es una forma de trabajo tan igual que cualquier otro?		X			
6	¿Considera que la economía de la casa debe ser administrada por uno solo de los cónyuges?		X			

Variable: determinación de la tenencia

No	Interés superior del niño	1	2	3	4	5
7	¿Considera que el contexto familiar incide en la determinación de la tenencia?				X	
8	¿Considera que un padre violento puede cuidar adecuadamente a su hijo menor de edad?	X				
9	¿Considera que se deben tener en cuenta las declaraciones y sentimientos del menor a la hora de determinar la tenencia?				X	
Perfil de los padres						
10	¿Considera que la situación laboral de los padres debe ser tomada en cuenta a la hora de determinar la tenencia del menor?				X	
11	¿Considera que un padre/madre con enfermedades crónicas o graves, trastornos y/o dependencias puede tener la tenencia del menor?	X				
12	¿Considera que un padre/madre con antecedentes de violencia puede tener la tenencia del menor?		X			

¡Muchas gracias por su participación!


 Diana Ethey Correa Tejeda
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
 FFCE en delitos de lesiones y agresiones contra
 la mujer y el grupo familiar de La Libertad

ANEXO 2 – Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

CUESTIONARIO ELABORADO PARA RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA ESPERANZA

Datos del participante:

Nombre y apellido del participante: *Ricardo Denis Herrera Soto*

Años de experiencia: *20 Años*

Escala de medición:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

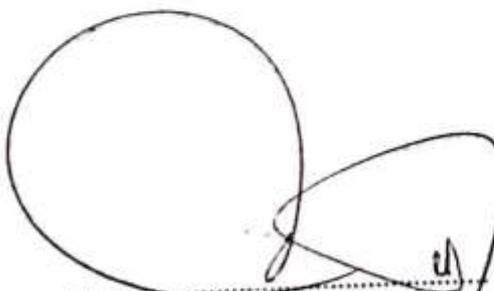
Variable: incidencia de la violencia familiar

No	Actos de violencia	1	2	3	4	5
1	¿Considera que un padre que ejerce violencia física contra la mujer debe tener la tenencia de su menor hijo?	X				
2	¿Considera que la violencia física es un modo de corrección y disciplina para el menor?	X				
3	¿Considera que un padre que practica insultos y vejaciones contra su pareja puede tener la tenencia del menor?	X				
	Violencia económica					
4	¿Considera que el desempleo de la mujer favorece la violencia económica en su contra?		X			
5	¿Considera que el cuidado de la casa y los hijos es una forma de trabajo tan igual que cualquier otro?			X		
6	¿Considera que la economía de la casa debe ser administrada por uno solo de los cónyuges?		X			

Variable: determinación de la tenencia

No	Interés superior del niño	1	2	3	4	5
7	¿Considera que el contexto familiar incide en la determinación de la tenencia?			X		
8	¿Considera que un padre violento puede cuidar adecuadamente a su hijo menor de edad?	X				
9	¿Considera que se deben tener en cuenta las declaraciones y sentimientos del menor a la hora de determinar la tenencia?					X
	Perfil de los padres					
10	¿Considera que la situación laboral de los padres debe ser tomada en cuenta a la hora de determinar la tenencia del menor?				X	
11	¿Considera que un padre/madre con enfermedades crónicas o graves, trastornos y/o dependencias puede tener la tenencia del menor?	X				
12	¿Considera que un padre/madre con antecedentes de violencia puede tener la tenencia del menor?	X				

¡Muchas gracias por su participación!



Ricardo Denis Herrera Soto
FISCAL PROVINCIAL
 FPCE en delitos de lesiones y agresiones contra
 la mujer y el grupo familiar de La Libertad

ANEXO 2 – Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

CUESTIONARIO ELABORADO PARA RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA ESPERANZA

Datos del participante:

Nombre y apellido del participante:

Johanna Paola Chávez Bracamonte

Años de experiencia: *15 años*

Escala de medición:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Variable: incidencia de la violencia familiar

No	Actos de violencia	1	2	3	4	5
1	¿Considera que un padre que ejerce violencia física contra la mujer debe tener la tenencia de su menor hijo?	X				
2	¿Considera que la violencia física es un modo de corrección y disciplina para el menor?	X				
3	¿Considera que un padre que practica insultos y vejaciones contra su pareja puede tener la tenencia del menor?	X				
	Violencia económica					
4	¿Considera que el desempleo de la mujer favorece la violencia económica en su contra?		X			
5	¿Considera que el cuidado de la casa y los hijos es una forma de trabajo tan igual que cualquier otro?			X		
6	¿Considera que la economía de la casa debe ser administrada por uno solo de los cónyuges?		X			

Variable: determinación de la tenencia

No	Interés superior del niño	1	2	3	4	5
7	¿Considera que el contexto familiar incide en la determinación de la tenencia?			X		
8	¿Considera que un padre violento puede cuidar adecuadamente a su hijo menor de edad?	X				
9	¿Considera que se deben tener en cuenta las declaraciones y sentimientos del menor a la hora de determinar la tenencia?					X
	Perfil de los padres					
10	¿Considera que la situación laboral de los padres debe ser tomada en cuenta a la hora de determinar la tenencia del menor?				X	
11	¿Considera que un padre/madre con enfermedades crónicas o graves, trastornos y/o dependencias puede tener la tenencia del menor?	X				
12	¿Considera que un padre/madre con antecedentes de violencia puede tener la tenencia del menor?	X				

¡Muchas gracias por su participación!



 Johanna María Chávez Bracamonte
 Fiscal Adjunta Provisional de la Fiscalía
 Mixta Corporativa de la Esperanza (E)
 Asuntos de Familia

ANEXO 2 – Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

CUESTIONARIO ELABORADO PARA RECABAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA TENENCIA EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA ESPERANZA

Datos del participante:

Nombre y apellido del participante: *Ama Maica Wong Santa Cruz*

Años de experiencia: *30 Años*

Escala de medición:

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Variable: incidencia de la violencia familiar

No	Actos de violencia	1	2	3	4	5
1	¿Considera que un padre que ejerce violencia física contra la mujer debe tener la tenencia de su menor hijo?	X				
2	¿Considera que la violencia física es un modo de corrección y disciplina para el menor?	X				
3	¿Considera que un padre que practica insultos y vejaciones contra su pareja puede tener la tenencia del menor?	X				
	Violencia económica					
4	¿Considera que el desempleo de la mujer favorece la violencia económica en su contra?					X
5	¿Considera que el cuidado de la casa y los hijos es una forma de trabajo tan igual que cualquier otro?					X
6	¿Considera que la economía de la casa debe ser administrada por uno solo de los cónyuges?	X				

Variable: determinación de la tenencia

No	Interés superior del niño	1	2	3	4	5
7	¿Considera que el contexto familiar incide en la determinación de la tenencia?				X	
8	¿Considera que un padre violento puede cuidar adecuadamente a su hijo menor de edad?	X				
9	¿Considera que se deben tener en cuenta las declaraciones y sentimientos del menor a la hora de determinar la tenencia?					X
Perfil de los padres						
10	¿Considera que la situación laboral de los padres debe ser tomada en cuenta a la hora de determinar la tenencia del menor?					X
11	¿Considera que un padre/madre con enfermedades crónicas o graves, trastornos y/o dependencias puede tener la tenencia del menor?		X			
12	¿Considera que un padre/madre con antecedentes de violencia puede tener la tenencia del menor?		X			

¡Muchas gracias por su participación!


 Ana María Wong Sainza Cruz
 FISCAL PROVINCIAL
 FISCALIA PROVINCIAL DE REGISTRO Y NOTARÍA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Incidencia de la violencia familiar y la determinación de la tenencia en el Juzgado de Familia de La Esperanza – Trujillo 2022", cuyos autores son SANCHEZ CUBA FRIDA FIORELLA, RAMIREZ MALLQUI WILDER ABEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 29.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 25 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 01- 02-2023 12:28:56

Código documento Trilce: TRI - 0528228